



MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL:

***CENTRO
“TORDESILLAS”
DE RELACIONES CON
IBEROAMÉRICA***

Universidad de Valladolid

(CTRI-UV^a)

I.4 Equipo “Derecho en Iberoamérica”.

I.4.A. Integrantes del equipo en el Instituto.

Investigadores:

José Javier de los Mozos Touya- Coordinador

Ignacio Serrano

Ángel Sanz Morán

Andrés Santos, Francisco Javier

I.4.B. Descripción del equipo.

Este equipo reúne algunos de los profesores de Derecho miembros del Instituto, en la especialidad Civil y Penal, con dilatada trayectoria iberoamericana, como puede apreciarse en los currícula que se adjuntan.

I.4.C. Objetivos investigadores

El objetivo común es la aplicación e inserción del Derecho en los países iberoamericanos, en contraste con la tradición anglosajona. Haremos énfasis en Puerto Rico, país en el que el Instituto I. de Estudios de Iberoamérica y Portugal mantiene un *Programa de Doctorado*, y en Méjico, ámbito en el que desarrolla su investigación iberoamericana A. Sanz.

I.3.D. Breve historial investigador del grupo:

Es notable el desarrollo en colaboración del Programa de Doctorado de Derecho en Puerto Rico, que ha producido algunas Tesis Doctorales defendidas recientemente en el IIEIP. La ampliación del equipo con A. Sanz permitirá abarcar un campo más amplio y generar experiencias enriquecedoras.

I.3.E. El Programa de doctorado en derecho civil en colaboración Con la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

a) Interés del Programa en Derecho Civil

El objeto del programa de doctorado es el estudio del derecho civil y de la cultura jurídica civilística en el contexto de Puerto Rico. La terminología anglosajona del derecho comparado distingue dos grandes áreas culturales en la civilización occidental, la de los países de Common Law y la de los países de Civil Law. Los primeros son todos aquéllos cuyos sistemas jurídicos derivan del derecho inglés, el cual tiene su centro de gravedad en una doctrina jurídica que proviene de un conjunto de precedentes de los tribunales superiores que se remonta a la Edad Media. Los segundos son los países europeos y americanos en los que el estudio universitario del Derecho Romano determinó los rasgos característicos de la cultura jurídica. Al respecto hay que señalar que la expresión Civil Law es traducción del latín *ius civile*, como se

llamaba en las universidades al derecho romano. La influencia de la cultura civilística se ha extendido más allá de Europa y América, a Japón, China, Turquía y la Unión Sudafricana. Ambas tradiciones no han estado nunca completamente aisladas y tienen su fundamento en los mismos valores éticos. En los últimos tiempos los influjos recíprocos son cada vez más fuertes, pero perviven diferencias importantes en la mentalidad y el modo de trabajar y de enfocar los problemas de los juristas de ambas áreas culturales. Puerto Rico fue territorio civilístico mientras formó parte del Reino de España. En el campo del derecho privado textos legales tan importantes como el Código civil de 1889, el Código de comercio de 1885 o la Ley Hipotecaria de 1861, estuvieron en vigor con anterioridad a la soberanía de los Estados Unidos. A partir de 1898, mientras en el ámbito del derecho público, como es natural, se impuso la organización anglosajona, en el ámbito del derecho privado los textos legales civilísticos no fueron derogados, aunque ha habido importantes reformas posteriores. De manera que en Puerto Rico pervive un sistema mixto, que resulta especialmente interesante desde el punto de vista del estudio científico y lo que es más importante, que requiere un conocimiento de las propias raíces y de sus posibilidades de desarrollo. El programa de doctorado pretende contribuir a la comprensión de una parte importante de la cultura jurídica puertorriqueña y aportar las ideas y los esquemas de pensamiento que se han desarrollado y se están desarrollando en la cultura civilística, principalmente en Europa y en Latinoamérica. La orientación es comparatista, pues la cultura civilística es pluralista, se ha formado en un diálogo incesante entre autores y sistemas. En nuestra época ese diálogo se ha extendido al derecho anglosajón. Puerto Rico es un lugar privilegiado para el derecho comparado, al participar de las dos grandes tradiciones jurídicas y es interesante que la Universidad de Valladolid mantenga una cabeza de puente en la Isla, con el fin de conservar la presencia de la cultura española y europea.

b). Desarrollo del programa de doctorado en derecho civil

A lo largo de los años en los que se ha impartido el Programa de doctorado en colaboración con la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, se han producido algunos cambios menores en la estructura de los cursos y en la organización de sus periodos de aprendizaje, motivados por las necesidades y disponibilidades en medios humanos y materiales de las dos universidades que participan en el programa y también como consecuencia de cambios reglamentarios de la regulación española del doctorado. Lo fundamental de la colaboración, tal como fue acordada en el año 1988, se ha mantenido invariable hasta el presente. Este contenido fundamental del acuerdo consiste en la obligación de la Universidad de Valladolid de organizar un programa de doctorado en derecho civil, a desarrollar en Puerto Rico, para alumnos seleccionados por la Universidad Católica de Puerto Rico,

comprometiéndose la Universidad Católica de Puerto Rico a adelantar los gastos de desplazamiento y honorarios de los profesores, los cuales se cubren con los derechos pagados por los estudiantes del programa a la Universidad Católica.

Inicialmente, el Programa estuvo adscrito al Departamento de Derecho civil de la Universidad de Valladolid. Pero desde hace algunos años el programa ha sido organizado por el Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal. El cambio fue decidido por el anterior coordinador, el Profesor Ignacio Serrano García, con objeto de tener una flexibilidad mayor a la hora de organizar los cursos, contando con profesores no sólo de la Universidad de Valladolid, sino también de otras universidades y adaptándolo a las necesidades particulares de amplitud de planteamiento metodológico del programa.

Durante los primeros años los cursos se celebraban a lo largo de los meses de Julio, Agosto y Septiembre durante dos años. Después, cuando cambió la organización de los estudios de doctorado se han celebrado todos los cursos en un año, ampliando un mes el periodo lectivo. De manera que los estudiantes matriculados en el programa han dedicado el segundo año a la elaboración de una memoria de investigación o tesina. Esta modificación benefició a los estudiantes del programa, normalmente profesionales sobrecargados de trabajo, al acortar el periodo lectivo. Los cursos se han celebrado durante los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, con una carga lectiva de 160 horas, el equivalente a 16 créditos. Los estudiantes tienen que completar 20 créditos, para lo cual pueden matricularse en el verano siguiente de los otros cuatro restantes, pero también se ha ofrecido la oportunidad de convalidar hasta cuatro créditos por trabajos de carácter científico o profesional o en otros postgrados, lo cual se reconoce con carácter general en los programas de doctorado españoles.

Los temas tratados en los cursos han sido temas centrales del derecho civil, con interés teórico y práctico. Se ha pretendido dar al programa, en especial en los últimos años, una orientación comparatista y transmitir no sólo la experiencia jurídica de España, sino, más en general, europea, por razón de la unidad del espacio cultural y científico europeo. Por eso los cursos no han sido impartidos solamente por profesores de la Universidad de Valladolid, el programa ha estado abierto a otras universidades españolas, europeas y latinoamericanas.

Al mismo tiempo, en cada periodo de cursos se ha organizado un acto público de defensa y calificación de las memorias de investigación realizadas

por los alumnos matriculados en los 12 créditos de investigación. El tribunal encargado de juzgar las memorias o tesinas ha estado integrado por tres doctores: dos puertorriqueños, el Profesor de la UPR Pedro Silva Ruiz, doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid y la Doctora Carmen Teresa Lugo Irizarry, doctora en derecho por la Universidad de Valladolid, antigua alumna del Programa, como vocales; y el coordinador del programa, como presidente.

Los cursos se han venido desarrollando durante los últimos años en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, con sede en la ciudad de Ponce. Durante la segunda fase del programa no ha sido necesario desplazarse de Puerto Rico a España para trabajar en la tesina, pues se ha podido mantener la relación con el tutor a distancia. Al respecto hay que señalar que la Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica contiene en el área de derecho civil fondos comparables a los de cualquier facultad de derecho española, con lo cual se puede trabajar perfectamente sin necesidad de viajar a España al menos en la fase de realización del programa. Durante la elaboración de la tesis doctoral, los estudiantes que han culminado el doctorado han realizado algún viaje a Valladolid, además del que requiere el acto de defensa de la tesis.

c). Organización administrativa y financiera del Programa de Doctorado

1. Proceso de selección de los estudiantes

Los estudiantes son seleccionados por la Universidad Católica de Puerto Rico de entre los candidatos que cumplen con los requisitos legales conforme a la legislación española: es necesario que posean un título académico semejante al de Licenciado en Derecho en España, equivalente al de *juris doctor*.

2. Matriculación de los estudiantes

Una vez seleccionados por las autoridades de la Universidad Católica, los interesados en participar en el programa son inscritos como estudiantes de doctorado en la Universidad de Valladolid, debiendo pagar las tasas académicas correspondientes. Los estudiantes deben satisfacer asimismo los derechos de inscripción fijados por la Universidad Católica y destinados a cubrir los gastos del programa.

3. Gastos del programa

La Universidad Católica se ha hecho cargo de los gastos de viaje, alojamiento, dietas y honorarios de los profesores que han participado en el programa, proporcionando igualmente los espacios académicos para la

celebración de las actividades docentes del programa. Todo ello a plena satisfacción de los profesores que han participado en el programa.

4. Gestión del programa

La gestión del programa en la Universidad Católica es dirigida por el Decano de la Escuela de Derecho y encomendada como coordinador, al Decano Asociado, Profesor Juan David Vilaró Colón.

d) Tesis doctorales defendidas y aprobadas en el marco del programa

A lo largo de los años en los que ha estado en funcionamiento el programa de doctorado se han defendido las siguientes tesis:

1. Irma Alicia RODRÍGUEZ AVILÉS, “El enriquecimiento sin causa en el Derecho puertorriqueño, entre la influencia del *Common Law* norteamericano y del Derecho civil español, año 1992. Director: Dr. José Javier de los Mozos Touya.

2. José CUEVAS SEGARRA, “La responsabilidad y el daño extracontractual en Puerto Rico”, año 1992. Director: Dr. José Luis de los Mozos de los Mozos.

3. Jorge GALVA RODRÍGUEZ, “Causalidad e imputación objetiva y la experiencia anglo-norteamericana y puertorriqueña”, año 1993. Director: Dr. Carlos Vattier Fuenzalida.

4. Juan HERNÁNDEZ RIVERA, “La ineficacia parcial de los contratos entre el cumplimiento y la nulidad”, año 1995. Director: Dr. Ignacio Serrano García.

5. Carmen Teresa LUGO IRIZARRY, “El trust un híbrido jurídico en el Derecho Puertorriqueño”, año 1995. Director: Dr. José Javier de los Mozos Touya.

6. Ruth ORTEGA VÉLEZ, “La protección jurisdiccional del menor con ocasión del divorcio de los padres”, año 1996. Director: Dr. José Javier de los Mozos Touya.

7. Carlos RODRÍGUEZ SIERRA, “La acción redhibitoria en la compraventa: su fundamento y base teórica”, año 2001. Director: Dr. Carlos Vattier Fuenzalida.

8. José Alberto MAUAD PONCE, “La responsabilidad civil en el ejercicio de la medicina en el Derecho panameño con relación al Derecho norteamericano y al Derecho puertorriqueño”, año 2003. Director: Dr. Carlos Vattier Fuenzalida.

9. Ivette de SANTIAGO GONZÁLEZ, “El contrato de transacción en la Jurisprudencia puertorriqueña y su relación con la mediación familiar”, año 2007. Director: Dr. José Luis de los Mozos de los Mozos.

Han sido publicadas las tesis de José Cuevas Segarra, Carmen Teresa Lugo Irizarry y José Alberto Mauad Ponce.

Se encuentran en proceso de elaboración varias tesis, algunas muy cercanas a su terminación. Bajo la dirección del Dr. José Javier de los Mozos Touya están trabajando los licenciados Yaneiza Santiago Rivera, José Antonio Almodóvar Maldonado, Juan David Vilaró Colón y Héctor Serrano Mangual.

Es digno de mención el que se encuentre entre los doctorados en el programa un letrado panameño, que ejerce la profesión de abogado en su país, como el Dr. José Alberto Mauad Ponce. Ello avala la razón invocada de contribuir a que Puerto Rico sea un punto de referencia importante para los estudios jurídicos en el área geográfica que ocupa, como puente entre las dos grandes culturas jurídicas, civilística y anglo-americana.

Finalmente, hay que señalar que se trata de un número significativo de tesis doctorales, comparable al de un departamento de derecho civil en España en una universidad media. Lo cual es un éxito, dadas las dificultades que acompañan a un programa de estas características. Las tesis en derecho son muy difíciles en la tradición de la universidad española y el nivel de rigor y seriedad ha sido mantenido en la ejecución del programa, habiendo sido rechazados trabajos meritorios que no alcanzaban el nivel adecuado.

Estas tesis y las que se defenderán en un futuro próximo representan así una importante contribución al fomento de la excelencia en los estudios jurídicos puertorriqueños.